

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
HvBvL/FMT/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Convenio de Cooperación
entre la Universidad Autónoma de
Madrid y la Universidad de La
Frontera.**

TEMUCO, 09 DIC 1999

RESOLUCION **EXENTA**

VISTOS: Los DFL. N° s 17 y 156 de
1981 y D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio.

RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Convenio de Cooperación, suscrito **entre la Universidad Autónoma de Madrid**, representada por su Rector don Raúl Villar **y la Universidad de la Frontera**, representada por su Rector don Heinrich von Baer von Lochow, convienen lo siguiente:

- PRIMERO** : Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.
- SEGUNDO** : Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas Instituciones.
- TERCERO** : Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.
- CUARTO** : Designar, por parte de cada entidad, un tutor responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.
- QUINTO** : Aprobar anualmente el programa de actividades , así como la financiación del mismo.

SEXTO : En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios en el marco de una Diplomatura, Licenciatura o Doctorado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino.

SEPTIMO : Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVO : Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

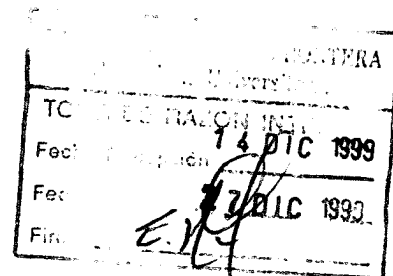
DISPOSICION FINAL: El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. HEINRICH von BAER v. L.
RECTOR

- ♣ Vicerrector Adm y Fzas.
- ♣ Vicerrector Académico
- ♣ Decanos de Facultad
- ♣ Vicedecanos de Facultad
- ♣ Secretarios Académicos
- ♣ Directores de Instituto
- ♣ Directores de Sedes
- ♣ Director de Docencia
- ♣ Director Gral. Estudiantil
- ♣ DIGEPLAN
- ♣ División Santiago
- ♣ División Auditoría
- ♣ Oficina Partes



ALMACEN ALICANCE

Oficio No 11111111111111111111